NÚMERO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN No 0506 DE 2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE REINICIO No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META.
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS NIT. 800.021.272-9 R.L. SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ CC. 35.263.493 DE VILLAVICENCIO
VALOR	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE ($11.848.619.437).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte **GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS** con identificación tributaria No. 800.021.272-9 representado legalmente por SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.493 de Villavicencio y quien en adelante se denominará EL CONVENIENTE se ha considerado celebrar la presente **ACTA DE REINICIO No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024,** con base en las siguientes consideraciones:

1). Que, con fecha 12 de marzo de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN No 0506 DE 2024 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META."

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

plantas de almacenamiento de GLP, redes de distribución y conexiones domiciliarias de gas combustible a usuarios de estrato 1 y 2 en los municipios de Granada y Lejanías – Meta".

Antecedentes
El Comité recuerda que, mediante Suspensión No. 1, se interrumpió temporalmente la ejecución del Convenio debido a circunstancias objetivas y ajenas a la voluntad de las partes, relacionadas con:

- La estacionalidad del sector productivo y de la construcción durante la temporada de fin de año, que afectó la disponibilidad de personal operativo.
- La programación de vacaciones colectivas del personal vinculado al Convenio.
- Situaciones externas reportadas por un contratista de obra que comprometían la seguridad del personal y de la maquinaria en territorio.

Análisis y superación de causales
Durante la presente sesión, el Comité de Seguimiento analiza el estado actual de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y verifica que las mismas han sido superadas, teniendo en cuenta que:

- Se ha normalizado la disponibilidad del personal operativo, administrativo y técnico requerido para la ejecución de las actividades.
- Se cuenta con la capacidad operativa necesaria para retomar el cronograma de obra.
- Se ha gestionado y solicitado apoyo institucional para brindar acompañamiento y seguridad en territorio, con el fin de mitigar riesgos y prevenir situaciones de inseguridad, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.

Con base en lo anterior, el Comité concluye que existen condiciones de seguridad, operatividad y capacidad técnica suficientes para continuar con la ejecución del Convenio.

En consecuencia, el Comité de Seguimiento APRUEBA el REINICIO de la ejecución del Convenio de Asociación y Cofinanciación No. 506 de 2024, a partir del 09 de febrero de 2026, dando por superadas las causales que motivaron la Suspensión No. 1.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el Comité de Seguimiento a las 10:00 a.m., dejando constancia de lo tratado y aprobado.

5) En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el **ACTA DE REINICIO No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024,** Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA-REINICIO No 1 del Convenio No 0506 de 2024, al haber sido superadas las causales que originaron la suspensión, el reinicio tendrá efecto a partir del nueve (09) de febrero de 2026, con fecha terminación el veintidós (22) abril de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El conveniente se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (Si aplica)

CLAUSULA TERCERA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2). Que, el término de ejecución inicial fue establecido por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor del contrato fue por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE ($11.848.619.437).

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Objeto del contrato:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META"
Fecha de inicio	(13) DE MARZO DE 2025
Fecha de Terminación	(12) DE MARZO DE 2026
Valor del contrato	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE ($11.848.619.437).
Suspensión N° 1	Suscrita con fecha (30) treinta de diciembre de 2025, por medio de la cual acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA-SUSPENSIÓN No 1** del convenio de asociación y cofinanciación No 0506 DE 2024, por un término de cuarenta y un (41) días calendario, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, con posible reinicio el nueve (09) de febrero de 2026.

4). Que según consta en acta de comité suscrita el día seis (06) de febrero de 2026, por **GINA TATIANA ELAICA NIETO**, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, **XAVIER SIERRA CRUZ** LIDER PROYECTOS LLANOGAS S.S ESP BIC,**TATIANA ROJAS GALLARDO,** Supervisor entidad-LLANOGAS S.A, en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA DE REINICIO No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024,** acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"DESARROLLO DEL COMITÉ"

Se inicia comité de seguimiento el día 06 de febrero de 2026 siendo las 08:00 am con los respectivos participantes tanto de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM como de la entidad Llanogas SA E.S.P BIC mencionados en la lista de convocados.

En nombre de LLANOGAS S.A. E.S.P. BIC, se reitera el compromiso institucional con la ejecución del Convenio de Asociación y Cofinanciación No. 506 de 2024, cuyo objeto es: "Construcción de

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de asociación y cofinanciación No 0506 DE 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día nueve (09) días del mes de febrero del año 2026.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
RL GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: María Camila Cabal Fonseca /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co